

LA PLATA, 13 ENE 2016

VISTO el expediente N° 2145-4656/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.803, el Decreto N° 1741/96, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 1223/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de agosto de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente el establecimiento perteneciente a la firma TRADIMEX S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-53847089-5), sito en calle Atuel N° 9 de la localidad y partido de Hurlingham, cuyo rubro es Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, recayendo la medida sobre una caldera y un pulmón de aire, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459. Dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 1223/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales;

Que la firma efectuó los ensayos de los equipos en cuestión, los cuales resultaron aptos para funcionar hasta el día 24 de septiembre de 2016;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura, teniendo en cuenta que la empresa ha revertido los motivos que dieron origen a la imposición de la clausura;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, procedería



dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.803, corresponde dictar el presente acto administrativo;

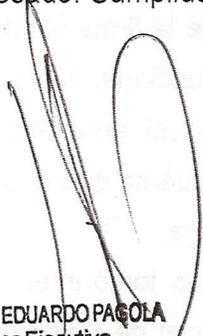
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma TRADIMEX S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-53847089-5), con establecimiento sito en calle Atuel N° 9 de la localidad y partido de Hurlingham, cuyo rubro es Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, medida que recayera sobre una caldera y un pulmón de aire, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° **F.006 / 16**


Dr. RICARDO EDUARDO PAÇOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible


COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Cecilia Venancio
Secretaría Privada O.P.D.S.